



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-012-2016-00606-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR LOS ANGELES
Asunto	INCORPORA ORDENA OFICIAR
AS N°	1336V (925) 4

En atención al oficio 3561 del 24 de marzo del año en curso, proveniente del JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN¹, se ordena oficiar a la referida dependencia en aras de informarle que el proceso se encuentra vigente y que por lo tanto, no hay ninguna medida para dejar en su disposición.

Respecto de las medidas cautelares, se le indica que revisado el expediente existe constancia del perfeccionamiento del embargo de remanentes solicitados al JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Comuníquese lo anterior por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

¹ Radicado 05001-40-03-010-2016-00580-00

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14af82730d184a4abc112ebc161339faa3da00f08de9f724ed6d3134ab
f3a7b3**

Documento generado en 18/06/2021 12:01:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**